ORDEN de 15 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Belias Artes, en su categoría de Plata a dona Angelina Villegas González.

Hinos. Sres.: En atención a los márilos y circunstancias que concurren en doña Angelina Villegas González, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dis puesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Merito en las Bolias Artes, en su categoria de Piata a deña Angelina Villegus González.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario,
Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos, Sres, Subseccetario del Departamento y Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 21 de diciembre de 1973 por la que se autoriza et cese de las actividaes docentes al Cen-tro de Enseñanza Media no estatal femenino «Ins-titución Domus» de Valencia, a vartir del comienzo del curso academico 1973/1974

Ilmo. Sr.: Visto el escrito incoado por deña Maria Vicent, en calidad de propietaria del Colegio femenmo «Institución Domus», sito en la calle Cuenca, 30, de Valencia, en solicitud de autorización para proceder a la clausura del mismo, a partir del comienzo del curso académico 1973/74.

Resultando que dicho Centro obtuvo la ciasificación académica de reconocido de Grado Superior por Decreto de 10 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 291,

Resultando que el referido expediente ha sido tramitado a través de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Valencia, la cual eleva propuesta favorable respecto a la petición de clausura solicitada, y que a su vez los preceptivos informes de la Inspección Técnica de Enseñanza Media y del Sindicato Provincial de Enseñanza, correspondientes ban sido entitules en igual sontido. emitidos en igual sentido.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agoste de 1970, el artículo 20 del Decreto de 21 de julio de 1935 t-Boletan Oficial del Estado» de 11 de agostol y la Orden ministorial de 20 de julio de 1972 t-Boletin Oficial del Estado» de 31 de julio. Considerando que por motivos de urbanización de la ciudad dicho Centro cesa en sus actividades docuntes, y no existiende

perjuicio alguno en cuanto al alumnado, puesto que el mismo puede matricularse en otros Centros estatales y no estatules de Enseñanza Media, proximos a sus respectivos domicilios;

Considerando que la escolarización en la zona donde racica el Considerando que la escolarización en la 2018 deinde del Considerando que la escolarización en la 2018 deinde a el Conseñanza Media del Distrito Universitario de Varencia, lode vez que el alumnado que lo ha solicitado pasara al nuevo Colegio «Domus», situado en Godella (Gran Valencia) calle del Arzobispo Fuero sin número o á otros Centros no estatales de Enseñanza Media existentes en la zona donde se hatla obicado al Centro. el Centro

Este Ministerio de conformidad con los informes expuestos circunstancias concurrentes, ha acordado autorizar el cese de las actividades docentes del Centro de Enseñanza Media no estatal femenino «Institución Domus» de Vuiencia, reconocido de Grado Superior, a partir del comienzo del curso cadémico 1973/

Lo que cemueico a V. I, para su conocimientes y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—P. D. el Subsecretario Rafael Mendizábel Allende.

limo. Sr. Director general de Programación e inversiones

CORRECCION de errores de la Orden de 36 de macontilection de errores de la Orden de 36 de ma-ya de 1973 por la que se conceden premios naciona-les «Fin de carrera» à alumnos de diversas Escuelas Normales (hoy Escuelas Universitarias de Profeso-rado de Educación General Rásica).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1973, número 156, página 13292, se rectifica en el sentido de que en dende dice: «D. José Fernando Iglesia, de la Escuela de Alicante», debe decir: «D. José Fernando Moratines Iglesias, de la Escuela de Alicante».

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación po. la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Santa Cruz de Tenerife

Elaborado por la Universidad de La Laguna el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 (\*Boletín Oficial del Estado\* del 25) y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio do 1973 (\*Boletín Oficial del Estado\* del 11 de agosto), y teniendo en cuenta el artículo 37,1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades, Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Santa Cruz de Tenerife, que se une como anexo a la present. Resolución.

sent. Resolución.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de enere de 1974 — El Director general, Luis Suá-re: Fernáudez.

St. Subdirector general de Centros Universitacios.

## ANEXO

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Santa Cruz de Tenerife

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Disciplinas		
Primer parso:		
Introduccion a la Contabilidad	3	1
Analisis Materiatico	-33	3
Introducción al Derecho	3	_
cia})	4	
introducion a la Teoria Econômica	3	
Introducción a la Estadística Sectología de la Empresa (período lectivo	2	
parcie))	2	
Segundo carso:		
Connebligiad Financiera y de Sociedades.	2	1
Derecho Mercantil	4	í
Estadistica Empresarial	3	Í
Matemáticas Enpresariates	3	1
crueconomia)	3	
Introducción a la Economia de la Em-	_	
presa	2	
Tercer curso.		
Contabilidad de Costes	3	1
Regimen Fiscal de la Empresa	2	1
Economía de la Empresa (organización y		
administración	3	
ciai) pare l'unago tperiodo sectivo par-	4	_
Estructura y Política Económica (periodo	•	
lectivo parciall	3	

## MATERIAS DE PROFESIONALIZACIÓN

## I. Cantabilidad y Sistemas informativos

Conschéación y Análisis de Estados contables. Pranificacion contable y Auditoria contable. Sistemas de Información y Mecanización. laioma moderno (con especial conocimiento del léxico emocesaria)).

## II. Gestión financiera

Consolidación y Análisis de Estados contables. Planificación contable y Auditoria contable. Análisis y Financiación de Inversiones. Mercado financiero: Instituciones y Operaciones. Idioma moderno (con especial conocimiento del léxico emprescrial).

Para finalizar sus estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.